



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0131 -2015-GORE- ICA/SGRH

Ica, 28 OCT. 2015



Visto, el Expediente N° Expediente N° 6307-2015-SGRH, mediante el cual la trabajadora la servidora **MARÍA ELENA GABRIEL HERNANDEZ**, solicita Licencia por Fallecimiento por deceso de su Sr. Padre, Informe N° 180-2015-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ABS, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el trabajador sujeto al contrato administrativo de servicios tiene derecho a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. Es decir, similar a los trabajadores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, y los de la actividad privada, regulada por el TUO del Decreto Legislativo N° 728;

En ese sentido, el trabajador CAS tendrá derecho a las licencias que el régimen de la carrera administrativa y el de la actividad privada reconocen expresamente para sus trabajadores;

En esa línea, el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que ésta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Al respecto, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el cual establece que la licencia en mención "Se concederá en cada caso por un periodo de cinco (05) días útiles cuando el deceso se produce en la localidad u ocho (08) días útiles cuando el deceso se produce en el lugar geográfico distinto al Centro Laboral del servidor o funcionario;

Por lo tanto, el trabajador CAS tendrá derecho a la licencia por fallecimiento establecida en los artículos 110 y 112 del Reglamento de la Carrera Administrativa (conforme lo indicado en el artículo 6 literal g) del Decreto Legislativo N° 1057), la misma que según el manual normativo citado se otorga en días hábiles;

Que, a través del expediente del Visto, la servidora **MARÍA ELENA GABRIEL HERNANDEZ**, trabajadora contratada mediante la modalidad de contrato Administrativo de Servicio - CAS en la Procuraduría Regional del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Fallecimiento de su Sr. Padre que en vida fue Don **LUCIO GABRIEL HERRERA**, quien falleció el día 10 de octubre del 2015, en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica, conforme acredita en el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por





fallecimiento de su Sr. Padre a la mencionada servidora, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia por Fallecimiento de su Sr. Padre, a la trabajadora **MARIA ELENA GABRIEL HERNANDEZ**, trabajadora contratada mediante la modalidad de contrato Administrativo de Servicio – CAS en la Procuraduría Regional del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cinco (05) días hábiles considerados a partir del día 10 de octubre del año 2015; la Licencia concedida será remunerada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARIA DEL PILAR CROSIO GONZALES  
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA

Ica, 02 de Noviembre 2015  
Oficio N° 1299-2015-GORE-ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.S.G. - SGRH.  
N° 0131-2015 de fecha 28-10-2015  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)